



RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA, OPCIÓN PSICOLOGÍA CLÍNICA POR LOS TURNOS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM. Nº. 293 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022), A LA RESOLUCIÓN DE ESTE MISMO TRIBUNAL DE FECHA 16 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA UNA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES EN LA FASE DE CONCURSO, PASANDO ESTOS DEL ANEXO II AL ANEXO I, Y EN CONSECUENCIA, SIENDO VALORADOS POR ESTE TRIBUNAL.

1º) Por Resolución de 13 de noviembre de 2024, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Psicología Clínica por los turnos de acceso libre y promoción interna, se aprobó la relación de aspirantes que resultan seleccionados en el proceso selectivo de referencia, concediendo a los mismos el plazo de 20 días a fin de aportar la documentación exigida en la base específica 20^a de la convocatoria.

En la misma fecha, se publicó la relación complementaria con los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición y sumada la fase de concurso no resultaron seleccionados en dichas pruebas selectivas.

2º) Por su parte, la base específica 19^a de la citada convocatoria indica:

“19. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables”.

3º) Habiendo concurrido algunas de las circunstancias previstas en la citada base 19^a, y siendo insuficiente el número de aspirantes que constan en la citada relación complementaria aprobada por Resolución de 13 de noviembre de 2024 a fin de cubrir el número de plazas ofertas, procede baremar los méritos aportados en su día por todos los aspirantes que aprobaron la fase de oposición y que hasta la fecha se encontraban en el Anexo II.

En consecuencia, y tras la baremación de tales méritos, este Tribunal

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar una relación complementaria provisional de puntuación de la fase de concurso de los aspirantes que se encontraban en la anterior resolución de fecha de 16 de julio de 2024 en el Anexo II, pasando en consecuencia al Anexo I.



SEGUNDO: Exponer la presente resolución en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionesms (Internet).

TERCERO: Contra la presente resolución, y solo respecto de aquellos aspirantes relacionados en el nuevo anexo I, se podrá interponer reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de **diez días hábiles**, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, quedando estimadas o desestimadas por la resolución que apruebe la nueva valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso.

A tales efectos deberán acceder a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/> en el apartado “Otros trámites”, entrando en la opción “*Consulta fase concurso e interposición de reclamaciones*”, y seguir las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Para reclamar únicamente aquellos méritos que se valoran de oficio, podrá hacerlo accediendo a la dirección de internet anterior en la opción “*Reclamación méritos oficio*”, o bien, en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>)

No serán válidas las reclamaciones efectuadas por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en esta Resolución. Dichos enlaces estarán activos para aquellas convocatorias en las que tenga presentada solicitud de participación.

El Presidente del Tribunal

Fdo.: Jesús Martí Esquitino



Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

Dirección General
de Recursos Humanos

